

para sus rentas y Reemplazos en el Residencia de
 Milicias Maritimas desde aquella Capital alad Barcelona
 para el Rey y zono del Comercio = Asimismo se han
 to Las Letras de las Lanas mas de esta Ciudad de Sevilla y Cam
 po executadas por los Cavalleros Comisarios nombrados
 para ello, y siendo preciso para zeder al dicho Republica en
 la forma a os bumbada La R. Instrucion y sus Capitulo
 los para que los Cerinos que tubieron que poner creacion
 Lo executen dentro de breves dias = Acordo se prozeda a
 su excoucion y cada uno de ellos a zircunstancia se
 cite para el breves que mas se oviere a fin de que tengan
 efecto dho. Acordo =

Merite de yuntamiento. Se ha visto un auto proveydo por el
 señor Corregidor el dia quince de octubre proximo en
 del de Reparos de la Residencia tomada al Sr. Don Miguel
 Ferrnandez de Herrera Corregidor que fue desta Ciudad, sobre que
 se ynforme a la superioridad del Consejo que motivo de
 bo esta Ciudad, para haver dado veinte mil dientos sesenta
 ocho rs. y diez y seis ms. para un Comisario que pasase
 a Granada a dependencias desta Ciudad, y para haver he
 nado por Labrados con una Medida de Granada que
 al cumplimiento de zereca excoucion ademas de sus
 fauor. Dos mil dientos ochenta y ocho rs. y diez y seis ms. que
 entas Cuentas de la fuente del oro se abonaron, y que el
 zador de los propios y Ventas desta Ciudad entregue las zereca
 Cuentas originales para que en su vista haga dicho In
 forme, y entendido por esta Ciudad Al contexto de dho. auto

El

